



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 1642

ARICA, 08 OCT 2012

VISTO:

- 1.- La modificación de Transferencia de Recursos, de fecha 21 de agosto de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Consejo Nacional de Producción Limpia**, mediante el cual se constituye al primero de estos organismos en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCION LIMPIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA"**.
- 2.- El Ordinario N° 251/12 de fecha 25 de septiembre de 2012, emitido por el Director Ejecutivo (S) del Consejo Nacional de Producción Limpia al Sr. Intendente Región de Arica y Parinacota.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación de convenio de transferencia, de fecha 21 de agosto de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Consejo Nacional de Producción Limpia**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCION LIMPIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA"**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio de transferencia aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA
Y
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE ARICA Y PARINACÓTA**

En **Santiago, a 21 de agosto de 2012**, entre el **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA**, en adelante el "CONSEJO", representado por su Director Ejecutivo don **JORGE ALE YARAD**, ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Gotuzzo 124, 2° Piso, Santiago; y por la otra el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su

Santiago; y por la otra el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo don **JOSE DURANA SEMIR**, ambos domiciliados en Av. General Velásquez 1775. Anca, Región de Anca y Parinacota, de paso por esta ciudad, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que con fecha 28 de marzo de 2012, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un **PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante "el convenio".

Que dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°171/2012 del Consejo Nacional de Producción Limpia, de fecha 16 de abril de 2012.

Que las actividades a realizar por el GOBIERNO REGIONAL, con cargo a los recursos que se transfieren por el CONSEJO, son aquellas descritas por el convenio que se modifica y consisten en la ejecución de un **PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, y sus actividades asociadas;

Que el convenio referido contiene el derecho para modificarlo en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscribieron;

Acuerdo respectivo del Consejo Nacional de Producción Limpia adoptado en sesión de fecha 07 de septiembre de 2012, referido a la modificación convencional que se suscribe.

Que sin perjuicio de la actual ejecución del convenio aludido, y con el objeto de asegurar el cumplimiento oportuno de sus fines, se hace necesario modificarlo, acordando por ello las partes lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto las partes vienen en acordar una modificación al convenio, de la manera siguiente:

1. En el instrumento Anexo "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA 2012-2013 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA: se sustituye el Numeral 5 "TABLA RESUMEN DE COSTO DEL PROGRAMA" por el siguiente:

"5. TABLA DE COSTO DEL PROGRAMA

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROGRAMA

Actividades a Financiar	Valor aproximado de
1. Desarrollo de APL	
Talleres o reuniones de sensibilización	600.000
Salidas a terreno	700.000
Validaciones o ceremonias	300.000
2. Tecnologías Limpias	
Talleres de capacitación en Mejores Tecnologías Disponibles	1.500.000
Apoyo a visitas de terreno de expertos CPL	525.000
Gasto en viajes y traslados de profesionales.	800.000
3. Difusión y Comunicaciones	
Publicaciones especiales, material de difusión, revista regional, reportajes u otros.	650.000

4. Funcionamiento	
Sesiones Comité Regional de PL	300.000
Gastos de funcionamiento, materiales de oficina y (Contratación Secretario Regional Producción Limpia para el período Septiembre 2012 a Marzo	10.700.000
Arriendo de Vehículos	1.100.000
TOTAL	\$17.175.000

2. Se modifica el artículo "**SEGUNDO: ANTECEDENTES**", párrafo primero, tercera viñeta, en el sentido de sustituir, después del punto final, la frase allí consignada por la siguiente: "En este contexto, el monto máximo a transferir con ocasión de un "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" alcanzará la suma de \$17.175.000.- (diecisiete millones ciento setenta y cinco mil pesos)"

3. Se modifica el artículo "**SEPTIMO**", párrafo primero, en el sentido de sustituirlo por el siguiente: "El monto que el CONSEJO transferirá al GOBIERNO REGIONAL para la ejecución del Programa convenido, asciende a la suma de 17.175.000.- (diecisiete millones ciento setenta y cinco mil pesos)"

SEGUNDO: La presente ampliación convencional cobrará vigencia a contar del día en que finalice la tramitación total del acto administrativo que la aprueba.

TERCERO: En lo no modificado por este instrumento, regirán de manera íntegra todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio primitivo.

CUARTO: La personería con que comparece en este acto don **JOSE DURANA SEMIR** en representación del GOBIERNO REGIONAL, no se inserta en este acto por ser de ambas partes conocida.

La personería de don **JORGE ALE YARAD** para representar en su calidad de Director Ejecutivo al Consejo Nacional de Producción Limpia consta en la Resolución Exenta N°732 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 28 de mayo de 2012, Designa Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, en relación con Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JORGE ALE YARAD, DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA (Posee un timbre y una firma ilegible)JJO/GHS/CVSM/HQV"

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JOSE DURANA SEMIR
 INTERDENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

- MPS/jmg
- DISTRIBUCIÓN:
1. La indicada.
 2. DAF
 3. Interesado
 4. Depto. Jurídico GORE
 5. Oficina de partes